

# APROBACIÓN PÓLIZA

ACTA No. 271 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

ORDEN DE COMPRA No. 68609 DE 2021

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS CELEBRADO ENTRE: FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y LA EMPRESA PROSUTEC S.A.S.

LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. M- 100141915 DEL 25 DE MAYO DE 2021.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

VALOR TOTAL CONTRATADO: \$1.451.660,77

VALOR TOTAL ASEGURADO: \$435.498,22

AMPAROS	VALOR ASSOCIBADO	VIGENCIAS		
AWPAROS	VALOR ASEGURADO	INICIAL	FINAL	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (10%)	\$145.166,07	05/05/2021	27/02/2022	
CALIDAD DE LOS BIENES (20%)	\$290.332,15	05/05/2021	27/02/2022	

POR ENCONTRARSE EXPEDIDA CONFORME A LA ORDEN DE COMPRA No. 68609 DE 2021, SE APRUEBA LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. M- 100141915 DEL 25 DE MAYO DE 2021, EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY 80 DE 1.993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMAS NORMAS QUE RIGEN LA MATERIA.

Para constancia se firma la presente en Bogotá, el 25 de mayo de 2021

Mayor JAIME ANDRES ROJAS FIGUEROA

Jefe Área de Contratación del Comando General FF.MM.

Coronel VERONICA PEDRAZA MARTÍNEZ Directora Administrativa y Finandiera del COGFM

Elaboró: PS. Jhojan Esteban Sánchez Castellanos

Revisó

AN. : PS. Mirsa Judith González Arroyo Asesora Jurídica DIADF-COGFM

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA" Avenida el Dorado CAN, Carrera 54 No. 26-25 Conmutador: (57-1) 3150111 www.cgfm.mil.co

# tu compañía siempre

NIT 860 037 013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

#### COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTA TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA M-1	00141915	No. ANEXO	0		No. CERTIFICADO	14625770	No. RIESGO	
IPO DE DOCUME	NTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	25/05/2021	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN
VIGENCIA	DESDE	VIGENCIA	HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL	CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL C	ERTIFICADO HASTA
00:00 Horas del	05/05/2021	24:00 Horas del	27/02/2022		N/A	N/A	N/A	N/A
TOMADOR	PROSUTEC S.A.S					No. DOC. IDENTIDAD	900.293.507-3	
DIRECCIÓN	DIAGONAL 31 E NO. 27 A SUR 49 INTERIOR 5 OFICINA					TELÉFONO	4441199	
ASEGURADO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL FUERZA MILITARES					No. DOC. IDENTIDAD	800,230,729-9	
DIRECCIÓN	CARRERA 54 NO. 26-25 CAN					TELEFONO	3150111	
BENEFICIARIO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL FUERZA MILITARES					No. DOC. IDENTIDAD	800.230.729-9	
DIRECCIÓN	CARRERA 54 NO 26-25 CAN					TELÉFONO	3150111	

#### OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.68609, CUYO OBJETO ES

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TONER Y TINTAS, PARA LAS JEFATURAS Y DEPENDENCIAS DEL COGFM; DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO. AL IGUAL QUE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN II CCE-282-AMP-2020..

NOMBRE DEL AMPARO	VICENC	IA DESDE	VIGENCIA HASTA		SUMA ASEGURADAS	VA	VALOR PRIMAS	
CUMPLIMIENTO	00 00 Ho	ras del 05/05/2021	24 00 Horas	jel 27/02/2027	145,166	07	22,500 00	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00-00 Ho	ras del 05/05/2021	24 00 Horas del 27/02/2022		290,332	15	22,500.00	
						1		
			TOTAL AS	EGURADO	435,498	22		
INTERMEDIARIOS		TIPO		% PARTICIPACIÓN		\$	45,000.00	
GLORIA EUGENIA GALEANO LOPEZ	AG	AGENTES		100 00	DESCUENTOS			
	DISTRIBUCIÓN COASEG	NPO .			EXTRA PRIMA			
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA	\$	45,000.00	
					GASTOS EXP.	5	6,000.00	

#### CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLICATORIO CUMPLIMIENTO DICIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CUENTE SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAL E VERTITABLE Y REACIDAR ACTUALIDACION DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE, CIRCULAR EXTERNA 0,5 DE 2018 SUPERCINANCIPRA

PUEDES CONSULTAR TU POLIZA EN WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/05/2021

EL TOMADOR, VO ASCURADO SECUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 MAS CONTADOS A PARTIR DEL MICIO DE VICENCIA DE LA PÓLIZA

DE ACUERDO CON EL APTICULO 10-8 DEL CÓDICO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICIRIO 83 DE LA 15-4 45 DE 1999. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O
DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MICA IDAD COMO TOMALOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA MANIFESTO EXPRENAMENTE QUE HE TENICO A MILLEROSICIÓN LAS CONJUCIÓNES CENERA. ES DE LA POLIZA MANIFESTO ADEMAS.
QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POP LA COMPANIA YO POP EL INTERMEDIARIOS DE SECUROS AQUI INDICADO, FÓRRE LAS EXCLUSIONES - ALCANTES
Y CONTENIDAS DE LA COBERTURA. ASI COMO LAS CARATIAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO A DECIDA DEMARLA POLIZA DE SECUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.





Lineas de Atención al Cliente:

3

Nacional: 01 8000 111 935

Bogotá: 327 4712 - 327 4713



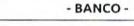
9,590 00

60 690 00



- CLIENTE-











Bancos Corresponsales OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990014625770(3900)00000060690(96)20210624



# Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A. 860.037.013-6

# INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

# **OPCIÓN 1**



# **OPCIÓN 2**







# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

NIT 860.037.013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES Afiliados

CAMARA COLOMBIANA PASA SA PE

DE LA INFRAESTRUCTURA

Asociación Penamoricana de Fianz
Paramerican Surrey Association

# LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

## **CERTIFICA:**

QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTENIDA EN LA POLIZA M-100141915, CUYO AFIANZADO ES: PROSUTEC S.A.S Y ASEGURADO O BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL FUERZA MILITARES DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCI, EXPEDIDA POR LA COMPAÑIA EN 25/05/2021, NO EXPIRARÀ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÒLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA.

MEDELLIN A LOS 25 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2021

un la bolont

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



# GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

#### 1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRA RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON S DEFINICIONES SEGÚN **ENTRE** ALCA CE QUE A DNTINUACION\*\* **ESTITULAN** 

- 1.1 AL PARO DI SERIE AD LA FEI LA GAR TÍA DE SE LOAD ELA FEI LA FEI LA GAR TÍA DE SE LOAD ELA FEI LA FEI LA GAR TÍA DE SE LOAD ELA FEI LA FEI
- 1.1.1 LA NO AMPIACON LE LA LIBERTA DE LA GARANTÍA DE SENTEDAD DE LOFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- 1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO.
ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

- (Í) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
  (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
  (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS
  RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE
  ANTICIPO.
- 1.3 AMPARO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR

LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A FITCLO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

AMPA

CUMPLIM

NTO DEL

SALARIOS.

**ENTIDAD** ERIVADOS OTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO BRDS 1 C 170 D JELCONT EL CONTRATO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL

PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DE

AMPARADO.

AMPARO

1.5

20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000045 20-06-2018-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000049



LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

# 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.
ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD
ESTATAL POR LOS PERJUICIOS
DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD

DEL SEP ADO.

1.8 A IPARO DE CALID D Y CORRECTO
FUNC ONAL DO DE LOS ELE
ESTE AMPARO CUBRE A LLIL D Y L
CORRECTO FUNCION MIE O E S
BIENES DE RECIPIO A EN ADESTA L
EN CUMPLIA DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO ARTICULO 44 DE LA LIY 6 10 DE 2 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CUBRIR LOS PERJUICIOS CAUSADOS ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONDUCTA CONSECUENCIA DE LA CULPOSA. 0 DE LA DOLOSA 0 **IMPUTABLE** RESPONSABILIDAD CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS DERIVEN **PERJUICIOS** INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTIA.

#### 2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

#### 3. SUMA ASEGURADA

4. VIGENCIA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

AMPAROS

CONTRACTUAL

PÓLIZA, ULA O EN OS DE DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, SO SNECLATIE EN FORMAR SU DECISION POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA. QUEDA **OBLIGADO** 

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA

PERÍODO

SUBSIGUIENTE.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y

GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O

20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000045 20-06-2018-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000049



ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y DERECHOS GARANTIZADOS LOS DE CONTRADICCIÓN DEL **DEFENSA** Y CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CADUCIDAD CONSTITUYE DE EL SINIESTRO.

CACIÓN 5.2 EN Q DEBIDO PROCES UNA ) Z AGOTADO RANTIZADOS LO Y G DERECHOS DE DEFENSA < CONT CONTRATISTA DE U CONFURMIDADICON L BL WO 86 D POR MEDI ACTO AL EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE EL ADMINISTRATIVO L CORRE P N CONSTITUYE EL SINIESTRO.

EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS **DERECHOS** DE **DEFENSA** CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN INCUMPLIMIENTO, DECLARAR EL CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL IMPONER LAS MULTAS MISMO, SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

**EVIDENCIADO** UN POSIBLE A) INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE S TE LA A ACIÓN Y NUNCIA O AUSULAS Y LAS PODRÍAN TISTA EN . EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER GASALCIA Y DE REDE POSIBLE, ENDIDA LA NATURALEZA DEL ATENDIDA CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA:

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO

20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000045 20-06-2018-1317-NT-P-05-NTPS US2R00000049



REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD:

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO **OCURRIDO** DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIFINO A

MOMENTO DE CUALQUIE D) DESA ROLLO DE LA A DIENCIA, EL JEFE
DE LI ENTE D SU DELE RÁ
SUSPENDER AUDIE ICI. CU DO E
OFICIO O A PETICIÓ DE AR , E O EN SU MTER RESUL R UF S PRACTI PARA ALL CONDUCENTES Y QUE **ESTIME** POR PERTINENTES. 0 CUANDO CUALQUIER OTRI RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, EL O RESU TE (1) ES A IL PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE L ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE Y HORA PARA SEÑALARÁ FECHA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD DAR POR TERMINADO PODRÁ PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

## 7. COMPENSACION

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA **GARANTIZADO** POR CUALQUIER APLICARA CONCEPTO, SE LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE

DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR LA INDEMNIZACIÓN. CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA **ENTIDAD ESTATAL** CONTRATANTE ASEGURADA HAYA **OBTENIDO** CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE **ACCIONES DERIVADAS** CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

## 8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES S GUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE RECLAMAR PARA ADA DE PAGO. AC A COPIA TENTION STRATIVO ADM RIADO Y ĎN DEL SOLUCIÓN LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

82 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DINTING E NE SQUILLE A LA COMUNICACION ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE. ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DELACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO. JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO

20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000045 20-06-2018-1317-NT-P-05-NTPS US2R00000049



ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO QUE CONSTITUYA LA **OCURRENCIA** DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A VIRTUD DE LA INDEMNIZAR EN COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO. - DE CONFORMIDAD CON EL

1110 DEL CÓDIGO ARTÍCULO COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN **MEDIANTE** EL **PAGO** DE INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA **OBLIGACIÓN** EJECUCIÓN DE LA ESTE GARANTIZADA, PARA ÚLTIMO EVENTO SE PEQUIERE LA ACEPTACIÓN D LA EN TAL CQ RAT ASEG ADA. A D CADUCIDAD LA DECLARATO IMPEDIRÁ◀ CONTRATANT ASE UF POSE ÓN DE LA 4ENTE-INMEDIA EJ ADO. DIEN OBJETO TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA. EN EL EVENTO QUE POR INCLIMIENTO DEL CONTRATISTA SAFANTA O ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA

#### 9. CERTIFICADOS DE MODIFICACION

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS. LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ CERTIFICADO 0 **ANEXO** DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE

ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

#### 10. SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL 1096 DEL CÓDIGO DE ARTICULO COMERCIO. EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE EL CONTRA CONTRATISTA **TENGA** GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO PE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA RESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓ LA ATERAL.

L RAN A TO DR ESTA
F IZ C S SEF FI DOS DE
MODIFICACION, NO LO SOLLARIA, NI
INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ
SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL
SINIESTRO Y SU CHANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ
NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS
ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA
EFECTIVIDADDE LA PÓLIZA, PREVIO

AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

#### 14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS.



#### 15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

# 16. PRESCRIPCION

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS DÍAS DEL MES DE 20

ÉL TOMADOR

17. DOMICILIO

SIN PERJUICE **PROCES** RELAC NADOS O DOMICILIO DE CONT KATO SEF

DIAL DE SEG DS S.A.

tu compañía siempre

CALLE 33 NO. 6B-24 PISOS 2 Y 3 **TELEFONO 285 5600** BOGOTA, D.C.